

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

RAD. 11001-40-03-038-2021-00240-00.

EJECUTIVO

DE -ICETEX

CONTRA GÉNESIS GUTIÉRREZ ATUESTA

Visto el escrito de solicitud de medida cautelar y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que las demandadas **Génesis Gutiérrez Atuesta y Doris Maritza Atuesta Colmenares** posean, a cualquier título, en la actualidad en las entidades financieras mencionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. La medida se limita a la suma de \$52.741.566. Oficiese en los términos del numeral 10º del artículo 593 ibídem.

NOTIFÍQUESE

DAVIS ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

(2)

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ

JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b62785338f123a880930580021332043c49d3a16b92b6e94c1727a73eeb5971

Documento generado en 03/05/2021 01:36:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**